



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°019-2023-GM-MDCA

Cerro Azul, 28 de febrero del 2023.

VISTO:

El Informe N°001-2023-RJCS-RFyRPI-SGOPyEPL/MDCA de fecha 22 de febrero del 2023, del Responsable de Formulación y Registro de Proyectos de Inversión; el Informe N°157-2023-SGOPEPL-MDCA/SRQC de fecha 23 de febrero del 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones; el Informe N°330-2023-GIDUR-MDCA de fecha 23 de febrero del 2023, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N°100-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 24 de febrero del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos.

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.00 se aprobó la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Que, mediante Informe N°001-2023-RJCS-RFyRPI-SGOPyEPL/MDCA de fecha 22 de febrero del 2023, el Responsable de Formulación y Registro de Proyectos de Inversión remitió el expediente técnico con CUI N°2483042: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Inicial I.E.I N°413 de la localidad de Cerro Azul, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima", con un presupuesto total de S/720,255.00 (Setecientos Veinte Mil Doscientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles) y cuya meta corresponde a "Construcción de Aula y Servicios Higiénicos", por el monto de S/180,948.94 (Ciento Ochenta Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 94/100 Soles).

Que, con Informe N°157-2023-SGOPEPL-MDCA/SRQC de fecha 23 de febrero del 2023, la Sub-Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones brindó la conformidad al



expediente técnico CUI N°2483042: *"Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Inicial I.E.I N°413 de la localidad de Cerro Azul, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima"* META 1: *"Construcción de Aula y Servicios Higiénicos"*, con un presupuesto de S/ 180,948.94 (Ciento Ochenta Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 94/100 Soles).

Que, mediante Informe N°330-2023-GIDUR-MDCA de fecha 23 de febrero del 2023, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicitó la aprobación expediente técnico con CUI N°2483042, denominado: *"Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Inicial I.E.I N°413 de la localidad de Cerro Azul, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima"*, META 1: *"Construcción de Aula y Servicios Higiénicos"*, según siguiente detalle:

- **Presupuesto** : S/. 180,948.83 (Ciento Ochenta Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 83/100 Soles).
- **Modalidad de Ejecución** : Administración Directa.
- **Plazo de Ejecución** : 45 días calendario.

Que, mediante Informe N°100-2023-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 24 de febrero del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica comunicó que se ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: *"Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Inicial I.E.I N°413 de la localidad de Cerro Azul, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima"*, META 1: *"Construcción de Aula y Servicios Higiénicos"*, con CUI N°2483042, específicamente en lo que respecta a la competencia y otras formalidades contenidas en la normativa correspondiente, encontrándose conforme en aspectos formales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDCA/ALC de fecha 11 de enero del 2023, el Despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, entre otras facultades, la siguiente: 20. *"Aprobar los expedientes técnicos por contrata o administración directa de la Entidad"*.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en la Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDCA/ALC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del proyecto de CUI N°2483042: *"Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Inicial I.E.I N°413 de la localidad de Cerro Azul, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima"*, META 1: *"Construcción de Aula y Servicios Higiénicos"*, con una inversión de S/180,948.83 (Ciento Ochenta Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 83/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por administración directa y con un plazo de ejecución de 45 días calendario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; a la Oficina General de Asesoría Jurídica; a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

LUIS ALBERTO JIMENEZ CAICHIHUA
Gerente Municipal

